



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055 -2020-MPM/A

Moyobamba,

27 ENE. 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° 011-2019-MPM-GDE, de fecha 26 de noviembre de 2019; Nota Informativa N° 840-2019-MPM/GDE, de fecha 10 de diciembre de 2019; Informe N° 005-2020-MPM/GAF, de fecha 16 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, de fecha 12 de marzo de 2014, se aprueba la Guía N° 01-2014-MPM, que regula: **Aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución y Liquidación de obra a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa**, que señala en su artículo 10° de la Liquidación de Obras; su inciso 10.03 liquidación técnica, señala que el expediente elaborado en el que se establece el costo final dado por la suma algebraica de las valorizaciones (de avance de obra, de mayores gastos generales, de los adicionales, etc.), disminuciones de obra, y cualquier otro concepto producido por la modificaciones que impliquen una variación de monto de valor referencial, (...); 10.04 liquidación Financiera, que señala que es la liquidación en la que debe considerarse la suma algebraica del siguiente concepto: a) los pagos efectuados (respaldo por los documentos fuentes), para adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de la obra; b) menos los montos de los materiales adquiridos y no utilizados en la obra, que serán devueltos al almacén central de la entidad; c) los pagos del personal de la obra, incluyendo la ley sociales y beneficios sociales, (...); d) debe restarse, de a liquidación financiera, los montos valorizados de los materiales al almacén central; 10.05 Evaluación Técnica y Financiera, que consiste en la comparación entre los montos establecidos por la liquidación técnica y liquidación financiera. (...);

Que, mediante el Informe Técnico N° 011-2019-MPM-GDE, de fecha 26 de noviembre de 2019, la Unidad Formuladora – de la Gerencia de Desarrollo Económico, remite el Informe Técnico sobre la situación actual del expediente y realizando el análisis de la liquidación técnica financiera de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PROMOCION DEL USO SOSTENIBLE DE ORQUIDEAS DE LOS GENEROS CATTLEYA, CATASETUM, PHRAGMIPEDIUM, CYCNOCHES, MORMODES Y PSYCHOPSIS EN EL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN"**, con Código de Inversión N° 2340995, la misma que concluye y recomienda lo siguiente: i) El proyecto orquídeas ha logrado una 100% la ejecución física; se ha cumplido un 99.86% de ejecución financiera correspondiente a un monto de S/. 1'004,344.56 soles. La liquidación practicada por la Unidad Formuladora – de la Gerencia de Desarrollo Económico, cumple con la documentación sustentaria técnica, administrativa y financiera, y como tal la Unidad Formuladora, remite su Conformidad de la Liquidación técnica, del proyecto en mención; ii) Se recomienda que se debe remitir a la Gerencia de Administración y Finanzas, con la finalidad de emitir el informe financiero y se proceda a elaborar el acto resolutorio de liquidación técnica y financiera del proyecto en mención;

Que, con la Nota Informativa N° 840-2019-MPM/GDE, de fecha 10 de diciembre de 2019, el Gerente de Desarrollo Económico remite al Gerente Municipal, para alcanzarle el expediente de liquidación del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PROMOCION DEL USO SOSTENIBLE DE ORQUIDEAS DE LOS GENEROS CATTLEYA, CATASETUM, PHRAGMIPEDIUM, CYCNOCHES, MORMODES Y PSYCHOPSIS EN EL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN"**, con Código de Inversión N° 2340995, con la finalidad que a través de su despacho sea derivada a la Gerencia de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad, en el ejercicio de sus atribuciones deberá remitir un Informe con la Revisión y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2020-MPM/A

Cruce de Información Económica – Financiero Referente a la liquidación técnica financiera del proyecto antes mencionada;

Que, a través del Informe N° 005-2020-MPM/GAF, de fecha 16 de enero de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, se dirige a la Gerencia Municipal, para solicitarle la aprobación de la liquidación técnica financiera de obra **"MEJORAMIENTO DE LA PROMOCION DEL USO SOSTENIBLE DE ORQUIDEAS DE LOS GENEROS CATTLEYA, CATASETUM, PHRAGMIPEDIUM, CYCNOCHES, MORMODES Y PSYCHOPSIS EN EL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN"**, con Código de Inversión N° 2340995; con el sustento financiero señalado en el Informe N° 005-2020-MPM-GAF/UC, la misma que realiza su análisis y concluye lo siguiente: i) La liquidación financiera contiene el sustento financiero, y por consiguiente existe similitud contable en la ejecución, determinado un costo real de proyecto bajo la modalidad de Administración Directa - de la obra en mención; el cual asciende a S/ 1'004,344.56 soles; ii) La ejecución bajo la modalidad de administración Directa se encuentra en un 99.86% sobre la ejecución financiera existiendo un saldo presupuestal de S/ 1,401.44 soles;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que: *"la gestión y el uso de los recursos públicos en la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos deberá estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente"*;

Que, de conformidad con las normas que regulan la ejecución de las obras públicas, resolución de Contraloría N° 195-88-CG, es pertinente la aprobación mediante acto resolutivo, la liquidación física y financiera de obras ejecutadas por esta Municipalidad;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, de fecha 12 de marzo de 2014, se aprueba la Guía N° 01-2014-MPM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA PROMOCION DEL USO SOSTENIBLE DE ORQUIDEAS DE LOS GENEROS CATTLEYA, CATASETUM, PHRAGMIPEDIUM, CYCNOCHES, MORMODES Y PSYCHOPSIS EN EL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN"**, con Código de Inversión N° 2340995, ejecutado bajo la modalidad de *Administración Directa*; con una culminación al 100% y en operatividad, y un Costo Final del Proyecto de S/. 1'004,344.56 (Un Millón Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 56/100 soles), existiendo un saldo de S/ 1,401.44 soles.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas administrativas competentes a fin de tomar las acciones que ameriten la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas - Telef:(042)562191 (042)563019 - Anexo 500

www.munimoyobamba.gob.pe